

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1791

RESISTENCIA, 21 MAY 2019

VISTO:

La actuación simple N° E24- 2017-1566- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Guillermo Samuel Valenzuela, DNI N° 16.833.947, como responsable a cargo del Departamento Personal, dependiente de la Dirección Secretaría General de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que el agente Valenzuela fue designado como responsable a cargo del citado Departamento según Resolución N° 0287/17, a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los años finalizados 2017 y 2018;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, se liquidará y abonará en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que teniendo en cuenta que el agente Guillermo Samuel Valenzuela, percibe Bonificación por Título Universitario, corresponderá abonarse la misma con base de cálculo en el cargo subrogado;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. ~~Renata Beatriz Rodríguez~~
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Guillermo Samuel Valenzuela, DNI N° 16.833.947, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 33- Departamento Personal (Dirección Secretaría General)- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Guillermo Samuel Valenzuela, DNI N° 16.833.947, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 33- Departamento Personal (Dirección Secretaría General)- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Establécese que, a partir del 1 de marzo de 2017 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe el agente Guillermo Samuel Valenzuela, DNI N° 16.833.947, deberá calcularse y liquidarse en base al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a favor del agente Guillermo Samuel Valenzuela, DNI N° 16.833.947, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4 y de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 33- Departamento Personal (Dirección de Secretaría General)- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) y la Bonificación por Título del veinte con cincuenta (20,5%), deberán calcularse en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1791**

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica